

	ACTA DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: GJC-FT15	
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2016	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO:	TT-50-2025
CONTRATISTA:	DISERRA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900.695.347-7
OBJETO:	Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas.
LOCALIZACIÓN:	Bogotá D.C., Zonas en administración por parte de la Terminal de Transporte S.A.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.260.000.000 (Mil Doscientos Sesenta Millones de Pesos M/Cte.)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de abril de 2025
CONTRATOS ADICIONALES:	No Aplica
PRORROGAS (TIEMPO):	No Aplica
ADICIONES (VALOR):	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de abril de 2026

En Bogotá, a los (10) días del mes de abril de 2026, se reunieron FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN, como supervisor del contrato en mención y JESÚS ALBERTO GALVÁN RESTREPO como contratista del mismo, con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión No.1 del contrato TT-50-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo a la solicitud de suspensión realizada por el contratista con No.20260540034911 del 10 de abril de 2026 se han presentado situaciones de fuerza mayor, que motiva o impide la normal ejecución del contrato y por ende justifica la suspensión.

Que una vez analizadas las anteriores circunstancias la supervisión del contrato y el contratista determina que es conveniente y procedente la suspensión.

	ACTA DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: GJC-FT15	
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2016	

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

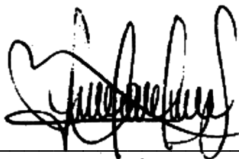
PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato TT-50-2025 por un término de quince (15) días calendario contado a partir del día diez (10) de abril de 2026 y hasta el día veinticuatro (24) de abril del año 2026, reiniciando nuevamente el día veinticinco (25) de abril de 2026 y finalizando el contrato el día treinta (30) de abril de 2026, los cuales pueden ser prorrogables de conformidad con las necesidades del servicio.

SEGUNDO: La suspensión no implica ajuste o modificación alguna en los condiciones económicas y financieras del contrato, razón por la cual el contratista acepta la suspensión y renuncia a cualquier reclamación.

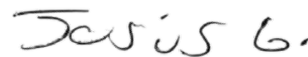
TERCERO: Una vez se suscriba el acta de reinicio el contratista deberá ampliar las pólizas expedidas para el Contrato No. TT-50-2025 de manera que garantice y ampare la totalidad del plazo en las condiciones fijadas en la cláusula de garantías.

CUARTO: Que las demás condiciones contractuales no se modifican

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.



FABIAN H. SILVA LEGUIZAMO
Supervisor
Director de Infraestructura
Terminal de Transporte S.A.



JESÚS ALBERTO GAVÁN RESTREPO
Contratista
Representante Legal
DISERRA S.A.S.